

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**15942** *Resolución de 22 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de septiembre de 2022, por el que se amplía el plazo de publicación de convocatorias autonómicas previsto en el Acuerdo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión de 29 de marzo de 2022, aprobó el Acuerdo sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por importe de 170.000.000,00 euros. Dicho Acuerdo fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 7 de abril de 2022.

Posteriormente, el 21 de septiembre de 2022, la Conferencia Sectorial de Turismo ha acordado ampliar el plazo para publicar las convocatorias autonómicas de ayudas objeto del Acuerdo de 29 de marzo de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría de Estado de Turismo dispone la publicación del citado Acuerdo de 21 de septiembre de 2022, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 2022.—El Secretario de Estado de Turismo, Fernando Valdés Verelst.

#### ANEXO

**Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de septiembre de 2022, por el que se amplía el plazo de publicación de convocatorias autonómicas, previsto en la base 10, epígrafe 2, del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 marzo 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

En vista de las dificultades observadas en la tramitación de las convocatorias de ayudas en las Comunidades y Ciudades Autónomas y del retraso en la gestión económica de las transferencias que han de realizarse, y encontrándose próximo el vencimiento del plazo de seis meses desde la publicación del Acuerdo de 29 de marzo de 2022, dado para la publicación de las referidas convocatorias, se considera oportuno aprobar la siguiente modificación del citado acuerdo en los términos que a continuación se señalan:

Modificación del texto de la base 10 (Obligaciones de las CCAA), epígrafe 2:

Redacción original: «2. Las convocatorias de las comunidades y ciudades autónomas deberán efectuarse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de este Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de...».

Nueva redacción: «2. Las convocatorias de las comunidades y ciudades autónomas deberán efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que se hayan transferido los fondos objeto de este Acuerdo, sin perjuicio de...».